

DECRETO N° 0837

NEUQUÉN, 18 MAY 2001

VISTO:

La **Ordenanza N° 9047** sancionada por el Concejo Deliberante el día 26 de abril de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

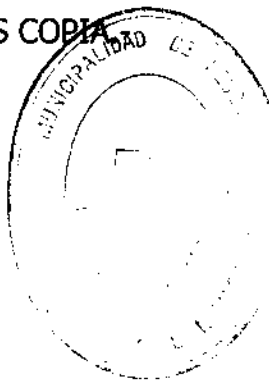
Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9047** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 26 de abril de 2001, por la cual se aprueba los Estados Contables y Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 1999 y finalizado el 31 de diciembre de 1999; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.- (Expte. SGC N° 3949-I-00).**-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

FERNANDO MAGLIETTA
Director Gral. de
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén